CONTRATO N° 23/2012

Contrato celebrado entre la Facultad de Odontología UNA y la empresa Andres H. Arce S.A. para la "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce, por una parte la **Facultad de Odontología UNA,** en adelante denominada **La Contratante**, representada por su decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 1384/2011 de fecha 2 de agosto de 2011 y por la otra parte la empresa **Andrés H. Arce S.A, RUC N° 80023488-0** en adelante denominada **El Proveedor**, representada en éste acto por el señor Lorenzo Díaz, con C.I. N° 566.987 , convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ----------

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **El proveedor** para que éste último realice la provisión de **"Adquisición de productos e instrumentales químicos y medicinales"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Concurso de Ofertas N° 02/2012**, aprobada por **Resolución N° 242 de fecha 01 de junio de 2012** por el señor decano de la Facultad de Odontología UNA, en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.----------

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato

- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Notificación de la adjudicación del contrato
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 2-350-10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs 49.375.000.- (Guaranies cuarenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil).----------
2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 224.783.-

4. Procedimiento de contratación.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por la Facultad de Odontología UNA, según resolución N° 78 del Consejo Directivo de la Institución.------
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 242 del Decano de la Institución.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · FACULTAD DE ODONTOLOGIA · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · IMPENDE

ANDRES H. ARCE S.A.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
24	42152421-001	Mercurio dental vivo en frasco de 100 gramos	Zeyco	Brasil	Gramos	Frasco	100	5	110.000	550.000
68	11101506-999	Yeso extra duro en frasco de 1.000 gramos	Zhermack	Italia	Gramos	Frasco	1.000	20	18.000	360.000
74	11101506-001	Yeso piedra en paquete de 1.000 gramos	Montana	Argentina	Gramos	Frasco	1.000	150	8.000	1.200.000
85	42151618-001	Elevador curvo	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	30	22.000	660.000
86	42151618-003	Kit de elevadores curvos para adulto	Jolly	Pakistan	Unidad	kit	2	10	44.000	440.000
90	42151623-001	Forceps odontologico para molar pico loro	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	10	27.000	270.000
91	42151623-001	Forceps odontologico para raiz superior	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	50	27.000	1.350.000
92	42151626-002	Acido en gel, ortofosforico al 37%, metilparabeno colorante azul, espesante y agua, en pomo de 6 ml	Confident	USA	ml	Pomo	6	250	8.000	2.000.000
93	42151626-008	Estrella para colocar brackttes (Boone)	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	5	10.000	50.000
104	42151631-001	Sonda exploradora	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	30	5.500	165.000
107	42151640-001	Pinza de algodón	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	40	6.000	240.000
109	42152424-002	Hidroxido de calcio pasta en pasta (P.Base 13 gr - P. Cat. 11 gr.)	Lab. SL	Argentina	Unidad	Caja	1	30	30.000	900.000
111	42152424-003	Ionomero de vidrio tipo IX para restauracion de posteriores (P: 5g - L: 2,4 ml)	GC	Japon	Unidad	Caja	1	25	83.000	2.075.000
116	42152428-001	Adhesivo dentario de union fotopolimerizable en frasco de 5 ml	Confident	USA	ml	Frasco	5	25	40.000	1.000.000
118	42152702-004	Eugenol liquido en frasco de 20 ml	Lab. SL	Argentina	ml	Frasco	20	40	19.000	760.000
140	42152425-005	Acrilico autocurado polvo color blanco en paquete de 1 kilo	Lab. SL	Argentina	Kilo	Paquete	1	10	64.000	640.000
178	42181515-007	Riñoneras	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	2	35.000	70.000
184	42152443-004	Tira de celuloide en paquete de 50 unidades	Fava	Brasil	Unidad	Paquete	50	35	5.000	175.000
188	42291802-043	Pinza mosquito	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	5	11.000	55.000
189	51102712-002	Solucion para uso dental para proteccion pulpar y desmodontitis de origen canalar (Clorhidrato de lidocaina, cresota - oficinal, fenol, eugenol y alcohol benzilico), en frasco de13 ml	Septodont	Francia	ml	Frasco	13	10	119.000	1.190.000
193	51142917-001	Mepivacaina con epinefrina solucion inyectable de uso local al 2% con vaso constrictor en caja x 50 tubos	Zeyco	Mexico	Unidad	Caja	50	400	62.000	24.800.000
197	42151813-003	Cono maestro de gutapercha N°25 en caja x 120 unidades	Tanari	Brasil	Unidad	Caja	120	5	25.000	125.000
198	42151813-003	Cono maestro de gutapercha N°30 en caja x 120 unidades	Tanari	Brasil	Unidad	Caja	120	4	25.000	100.000
200	42151813-003	Cono maestro de gutapercha N°45 en caja x 120 unidades	Tanari	Brasil	Unidad	Caja	120	4	25.000	100.000
201	42151813-003	Cono maestro de gutapercha N°35 en caja x 120 unidades	Tanari	Brasil	Unidad	Caja	120	3	25.000	75.000
204	42151813-003	Cono maestro de gutapercha N°40 en caja x 120 unidades	Tanari	Brasil	Unidad	Caja	120	3	25.000	75.000
215	42151813-003	Cono maestro de gutapercha N°70 en caja x 120 unidades	Tanari	Brasil	Unidad	Caja	120	10	25.000	250.000
216	42151813-003	Cono maestro de gutapercha N°80 en caja x 120 unidades	Tanari	Brasil	Unidad	Caja	120	10	25.000	250.000
226	42151623-001	Forceps odontologico para raiz inferior	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	50	27.000	1.350.000
227	42151623-001	Forceps odontologico para molar inferior	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	50	27.000	1.350.000
228	42151623-001	Forceps odontologico para anterior superior	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	50	27.000	1.350.000
229	42151623-001	Forceps odontologico para molar superior derecho	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	50	27.000	1.350.000
230	42151623-001	Forceps odontologico para molar superior izquierdo	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	50	27.000	1.350.000
231	42151623-001	Forceps odontologico pre molar superior	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	50	27.000	1.350.000
232	42151623-001	Forceps odontologico pre molar inferior	Jolly	Pakistan	Unidad	Unidad	1	50	27.000	1.350.000
									Total Adjudicado	**49.375.000**

6. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 25 de junio hasta el 25 de agosto de 2012.----------

7.- Formula para reajuste de precios.-

Los precios establecidos en el Contrato serán invariables, salvo los reajustes que se reconocerán en caso de variación de tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay.

Para tal efecto se debe aplicar la formula que se detalla a continuación:

P= Po x C

ANDRES H. ARCE S.A.

Co

Donde:

P= Precio reajustado de la oferta

Po= precio original de la oferta.

C= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el banco Central del Paraguay correspondiente mes anterior a la fecha de la factura.

Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------

8.- **Forma y términos para el cumplimiento del contrato.-** (Art.37 inc. g, Ley 2051/03)
El Proveedor adjudicado deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendida a la orden de la Facultad de Odontología UNA y cuyo valor es del diez por ciento (10%) del monto del contrato, Gs. 4.937.500.- (Guaraníes cuatro millones novecientos treinta y siete mil quinientos), conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento será de 30 días posteriores a la finalización del contrato.

9.- **Multas.-** (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03)
Si el Proveedor no diere cumplimiento a las entregas del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobados, será pasible de una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.----------

10.- Lugar de las notificaciones.-
A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba, los cuales subsistirán hasta tanto su cambio sea notificado expresamente a la otra parte por escrito.

11.- Responsabilidad del Proveedor.-
Queda bajo entera responsabilidad del "**Proveedor** ", todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.--
El Proveedor será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios solicitados por la Contratante.----------

12.- Garantía de los bienes.-
El Proveedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, la materia prima o la mano de obra.----------
El Proveedor presentara la garantía de los equipos por escrito con una vigencia de 24 meses a partir de la entrega de los bienes.----------
La Facultad notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------
Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para la Contratante, dentro del plazo de no mayor a diez (10) días corridos.
Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado en el párrafo anterior, la Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

13.- Cambio en las leyes y reglamentos.-
Si después de la fecha del llamado a Licitación, entrase en vigor, se promulgase, abrogase o modificase cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza u otra norma jurídica (incluyendo un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competente de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) que alterase el Plazo de Entrega y/o el Precio del contrato, estos deberán ser incrementados o reducidos, en la

ANDRES H. ARCE S.A

medida que el proveedor se haya visto afectado en cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin embargo, tales aumentos o reducciones de costo no se pagarán por separado o no se acreditarán si ya hubiesen sido previstos en las disposiciones correspondientes a ajuste de precios.------{--

14.- Relaciones entre las partes.-
En las relaciones entre las partes, la **Contratante** estará representada por el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino y el **Proveedor** por su representante el Sr. Lorenzo Díaz.----------

15. Anulación de la adjudicación por parte de la D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

16.- Resolución de controversias.-
Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Las decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la Ciudad de Asunción si las partes no llegasen a un acuerdo.----------
Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:
Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Facultad, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que esta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------
La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable con forme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La presente no constituye una clausula compromisoria.----------

En fe lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

..... **Sr. Lorenzo Diaz** **C.I N° 566.987** **Andrés H. Arce S.A** ANDRES H. ARCE S.A	REPUBLICA DEL PARAGUAY · FACULTAD DE ODONTOLOGIA · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	..... **Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino** **Decano** **Facultad de Odontología UNA**